

REF.: Aprueba Convenio
Modificatorio Programa GES Adulto.

DECRETO: N° 5836

COIHUECO, 16 OCT. 2012

VISTOS:

1 El D.F.L. N° 1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2 El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980. que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1 Convenio de fecha 10 de Septiembre del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Programa GES Odontológico Adulto.

2 Resolución N°3.386 de fecha del 01 de octubre de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Programa Modificatorio Programa GES Odontológico Adulto que modifica fecha.


3 Decreto Alcaldicio N°5.440 del 24 de Septiembre de 2012 que designa a Alcaldesa Subrogante a la Sra., Georgina Moreno López y a la Sra. Mónica Cifuentes Canales como Secretaria Municipal Subrogante.


DECRETO:

1. Apruébese el Convenio, Programa Modificadorio Prpgrama GES Odontológico Adulto, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


[Handwritten signature]
MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal (s)


[Handwritten signature]
GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa de Coihueco (s)

GML/MCC/LS/AJC/alc
[Handwritten initials]



PCP/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa GES Odontológico Adulto", de fecha 27 de abril del 2011, el convenio modificatorio de fecha 10 de septiembre del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 01.OCT.012 3386

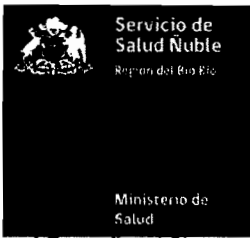
1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio *Programa GES Odontológico Adulto*, de fecha 10 de septiembre del 2012, del suscrito con fecha 27 de abril del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PSR/HAN/FAR/ths.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO DEL ADULTO 2011

En Chillán, a 10 de septiembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 27 de abril del 2011, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa GES Odontológico del Adulto 2011**, aprobado por Resolución Exenta N° 1796 del 01 de junio del 2011, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud, el cual fue modificado con fecha 04 de octubre del 2011 y 30 de marzo del 2012 (aprobado por Resolución Exenta N° 4119 del 28 de diciembre del 2011 y Resolución Exenta N° 1744 del 23 de mayo del 2012, respectivamente).

SEGUNDA: Considerando la solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, las partes vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día **31 de diciembre del 2012**.

TERCERA: De existir excedentes o saldos de los fondos entregados, se pueden ejecutar dentro de las estrategias establecidas.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Servicios

~~RSR~~/ths.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa GES Odontológico Adulto", de fecha 27 de abril del 2011, el convenio modificatorio de fecha 10 de septiembre del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

01.OCT. 2012

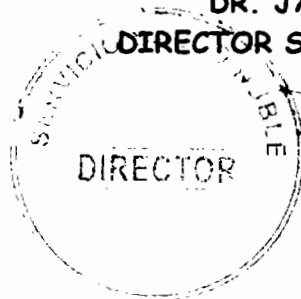
3386

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio *Programa GES Odontológico Adulto*, de fecha 10 de septiembre del 2012, del suscrito con fecha 27 de abril del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



[Handwritten signature]

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



CCR/HAN/FAR/ths.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO DEL ADULTO 2011

En Chillán, a 10 de septiembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 27 de abril del 2011, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa GES Odontológico del Adulto 2011**, aprobado por Resolución Exenta N° 1796 del 01 de junio del 2011, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud, el cual fue modificado con fecha 04 de octubre del 2011 y 30 de marzo del 2012 (aprobado por Resolución Exenta N° 4119 del 28 de diciembre del 2011 y Resolución Exenta N° 1744 del 23 de mayo del 2012, respectivamente).

SEGUNDA: Considerando la solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, las partes vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día **31 de diciembre del 2012**.

TERCERA: De existir excedentes o saldos de los fondos entregados, se pueden ejecutar dentro de las estrategias establecidas.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE